

22 OCT 2024

ANGOL, 002206
DECRETO EXENTO N° _____ /11
VISTOS:

a) Con fecha 05 de Diciembre de 2023, se suscribió un contrato de arrendamiento entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, e INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SpA, aprobado mediante Decreto Exento N° 2839 de fecha 18 de Octubre de 2023, estableciéndose una vigencia de 5 años, para el funcionamiento de bodegas que requiere el Departamento de Salud Municipal;

b) Anexo Contrato de Arriendo de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol e Ingeniería e Inversiones San José SPA, donde acuerdan anexar al contrato de arriendo suscrito el 05/12/2023 pago del consumo de agua potable que se utiliza en la bodega arrendada y recargo adicional sobre el valor del arriendo destinado a compensar el pago del costo del consumo de agua potable desde enero a agosto 2024 y mejoramiento de sistema eléctrico interior consistente en disponibilidad de energía trifásica y TE1, entre otros;

c) Oficio N° 242 de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Dirección de Salud Municipal, solicita tramitar un anexo de contrato referido a pago del consumo de agua potable que se utiliza en la bodega y recargo adicional sobre el valor del arriendo destinado a compensar el pago del costo del consumo de agua potable desde enero a agosto 2024 y por el mejoramiento del sistema eléctrico interior consistente en disponibilidad de energía trifásica y TE1.

d) Informe N° 76 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Asesoría Jurídica que dice relación con Ordinario N° 242 del señor Director del Departamento de Salud Municipal (S), en el que se solicita la modificación y anexo del contrato de arriendo con la finalidad de realizar mejoras en el inmueble arrendado y establecer pagos por ello. Se considera procedente acceder a la solicitud del Director del Departamento de Salud Municipal (S) ya que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo N° 63 letra ll) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales.

2. La necesidad del municipio de contar con un inmueble para el funcionamiento de bodega que requiera el Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. APRUÉBESE Anexo Contrato de Arriendo de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol e Ingeniería e Inversiones San José SPA, donde acuerdan anexar al contrato de arriendo suscrito el 05/12/2023 pago del consumo de agua potable que se utiliza en la bodega arrendada y recargo adicional sobre el valor del arriendo destinado a compensar el pago del costo del consumo de agua potable desde enero a agosto 2024 y mejoramiento de sistema eléctrico interior consistente en disponibilidad de energía trifásica y TE1, entre otros;


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE L. BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JLBO/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SpA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 30 de septiembre de 2024, comparecen; **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA**, RUT: 76.467.069-8 representada en este acto por doña **GLADYS MARIELLA BASTIAS FIGUEROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante la ARRENDADORA y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la ARRENDATARIA, exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de parte del inmueble denominado Lote F, de una superficie de 5.000 m², resultante de la subdivisión de la parcela 11 del proyecto de parcelación Los Confines de la Comuna de Angol, cuyo rol de avalúo fiscal corresponde al 1453-224 de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora fojas 673 vta. N°563 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. En el lote referido existe un espacio debidamente delimitado y cercado, de 989 mts.² cuya superficie edificada y distribuida entre el 1er.Piso y 2do.Piso es de 545 mts.² y que cuenta con estacionamiento, el que es el objeto del presente contrato. El inmueble se entregó para ser usado en el funcionamiento de bodegas que requiera el Departamento de Salud Municipal.

Tal contrato fue aprobado mediante decreto exento N°2839 de fecha 18 de octubre de 2023, estableciéndose una vigencia de 5 años.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en convenir anexar al contrato de arriendo suscrito, las siguientes obligaciones:

ANEXO 1: La obligación de la arrendataria I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** de pagar mensualmente el monto de 0,75 U.F. por concepto de gasto de consumo de agua, el que será pagado a la arrendadora simultáneamente junto al canon de arriendo mensual. El pago se realizará a contar del mes de septiembre de 2024. El arrendador **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA** mantendrá el pago de esta cuenta al día por el resto de la vigencia del contrato, siendo su obligación notificar a la arrendataria si el valor del costo a pagar supera este monto. Con todo las partes acuerdan que el valor pactado se podrá ajustar si así fuera requerido y fundado.

ANEXO 2: La obligación de la arrendataria I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** de pagar adicionalmente al arrendador **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSÉ SPA**, junto con el canon de la renta ya acordado, durante los meses de septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024 los siguientes montos:



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

- Septiembre 2024: \$1.219.391.
- Octubre 2024: \$1.199.391.-
- Noviembre 2024: \$1.199.394.-

Estos montos obedecen al costo del consumo de agua potable desde enero a agosto 2024 y por el mejoramiento del sistema eléctrico interior consistente en disponibilidad de energía trifásica y TE1, entre otros. Se deja constancia que el mejoramiento eléctrico será financiado en partes iguales por el arrendador y arrendataria.

Los trabajos de mejoramiento se deberán terminar antes del 31 de octubre de 2024 como requisito para realizar la transferencia de la 3º cuota de recargo pactada. Una vez conste la recepción conforme de las mejoras pactadas, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL procederá a efectuar el pago.

TERCERO: El presente anexo no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

PERSONERÍAS:

La personería de don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 29 de Febrero del 2024 de la misma entidad. La personería de doña **GLADYS MARIELLA BASTIAS FIGUEROA** para actuar en representación de la arrendadora **INGENIERIA E INVERSIONES SAN JOSE SpA** conta en mandato general de administración, otorgado el 5 de Abril de 2019 ante Juan Ricardo Dan Martín Urrejola, notario público titular de la 43º notaría de Santiago. *NBR*.

ARRENDADORA
INGENIERIA E INVERSIONES
SAN JOSÉ SPA

MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
ANGOL ARRENDATARIO
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)